

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 2 de agosto de 2023. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PALMIRA**, respondió el requerimiento realizado por el despacho, atendiendo la concurrencia de embargos que se encuentran registrados en el folio 378-77710; así mismo **indicó que procederán con la respectiva corrección**. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Agosto tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Auto número: **1061**

**ASUNTO : PONE CONOCIMIENTO Y REQUIERE ORIP
PALMIRA**
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JOSE TOBIAS ZEQUEDA MESTRE (cesionario)
**DEMANDADO : MARGARITA VALENCIA Y OTROS HEREDEROS
CIERTOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR
ALVAROS SIERRA**
RADICACIÓN : 765203103003-2016-00106-00

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede se **AGREGA** para que obre en el expediente y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, para lo de su interés, la información arrimada por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PALMIRA (V); quien informó sobre la concurrencia errada de varias medidas de embargo sobre el folio No. 378-77710.

Así mismo se **REQUIERE A LA ORIP de PALMIRA**; para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, arrime al expediente un certificado de tradición y libertad del FMI: 378-77710, a efectos de establecer la situación jurídica real del mismo. Procédase por secretaría (sec. 151 cdo 2 e.d.)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3cde224d362f0e5d1e2ff346a28e19de740f1cc854f4d5865f4f46152fab86**

Documento generado en 03/08/2023 11:15:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: OFICIO 164 DEL 20 DE JUNIO DE 2023

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/07/2023 11:41

Para:Luz Marina Reyes Osorio <luz.reyes@supernotariado.gov.co>

Acuso recibido

Natalia Barbosa Gómez

Oficial Mayor

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES** de **8:00 AM a 12:00 M** y de **1:00 PM a 5:00 PM**.

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL**, no son recepcionados por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

SECRETARÍA**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Luz Marina Reyes Osorio <luz.reyes@supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de julio de 2023 8:24

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jackeline Burgos Palomino <jackeline.burgos@supernotariado.gov.co>

Asunto: OFICIO 164 DEL 20 DE JUNIO DE 2023

Buenos días

Comedidamente me permito enviar el oficio de fecha 17 de julio de 2023

Atentamente,

LUZ MARINA REYES OSORIO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-18



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Palmira, Julio 17 de 2023.

Doctor
CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez Tercero Civil del Circuito
Palmira.

cha	20/07/2023 5:41:28 p. m.	3782023EE00273
Ilce	0	Anexos
Origen	GERMAN ANDRES CHAVEZ	
Destino	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	
Asunto	INT RE: PETICION	

ASUNTO: OFICIO 164 DEL 20 DE JUNIO DE 2023.
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO ESPECIAL GARANTIA REAL
DTE: BANCOLOMBIA
DDO: MARGARITA VALENCIA SIERRA
RADICADO: 2016-00106-00

Respetado señor Juez.

En atención al oficio de la referencia, donde se le informe la razón por la cual se encuentran inscritos varios embargos sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-77710, procedemos a informarle lo siguiente:

REVISION DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 378-23073.

Se evidencian los siguientes embargos:

Anotación: N° 7 del Folio #378-77710

☒ Radicación	2015-378-6-5117	Del	20/4/2015
☒ Doc	OFICIO 622	Del	16/4/2015
☒ Oficina de Origen	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA	De	PALMIRA
☒ Valor		Estado	VALIDA
☒ Especificación	EMBARGO DE LA SUCESION	Naturaleza Jurídica	0425
☒ Modalidad			
☒ Comentario	ESTE Y OTROS.RAD.76-520-311-00032015-0008400		

☒	Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE	ROJAS GONZALEZ MARIA TERESA - CC 31166555	☒ Participación
A	SIERRA ALVARO - CC 6372746	

Anotación: N° 8 del Folio
#378-77710

☒ Radicación	2016-378-6-15077	Del	01/9/2016
☒ Doc	OFICIO 3649	Del	30/8/2016
☒ Oficina de Origen	JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO	De	PALMIRA
☒ Valor		Estado	VALIDA
☒ Especificación	EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL	Naturaleza Jurídica	0429
☒ Modalidad			
☒ Comentario	RAD. 76-520-31-03-003-2016-00-106-00		

☒ Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	BANCOLOMBIA S.A - NIT 8909039388	☐	Participación
A	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE ALVARO SIERRA C.C.# 6.372.746 - SE 378-456086	☒	Participación
A	ROJAS GONZALEZ MARIA TERESA - CC 31166555	☐	Participación
A	SIERRA VALENCIA MARTHA FERNANDA - CC 51773650	☐	Participación
A	SIERRA VALENCIA ALVARO - CC 16261905	☐	Participación
A	VALENCIA SIERRA MARGARITA - CC 29635826	☐	Participación
A	VALENCIA DE SIERRA MARGARITA - SE 378-456088	☐	Participación

Anotación: N° 9 del Folio #378-77710

☒ Radicación	2016-378-6-18321	Del	13/10/2016
☒ Doc	RESOLUCION 5000204	Del	10/10/2016
☒ Oficina de Origen	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	De	PALMIRA
☒ Valor		Estado	VALIDA
☒ Especificación	EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES	Naturaleza Jurídica	0442
☒ Modalidad			
☒ Comentario			

☒ Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	DIAN - SE 378-459800	☐	Participación
A	SIERRA ALVARO - CC 6372746	☐	

Anotación: N° 10 del Folio #378-77710

☒ Radicación	2018-378-6-20360	Del	30/11/2018
☒ Doc	AUTO 405006	Del	31/10/2018

☐ Oficina de Origen	ALCALDIA DE PALMIRA	De	PALMIRA
☐ Valor		Estado	VALIDA
☐ Especificación	EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES	Naturaleza Jurídica	0441
☐ Modalidad			
☐ Comentario	EXP:0727445		

☐	Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE	SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO - SE 378-510342	☐ Participación
A	SIERRA ALVARO - SE 378-510343	

CONSIDERACIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

El bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 378-77710. Soporta 4 medidas cautelares, las cuales procedemos a explicar a su despacho:

En la anotación No. 07, se registró el **EMBARGO DE LA SUCESION** del causante Álvaro Sierra, por parte de la señora María Teresa Rojas, medida que procede en los términos del artículo 480 y 599 del Código General del Proceso.

En la anotación No. 08, se registró el **EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL**, promovido por Bancolombia contra los herederos de Álvaro Sierra.

Debe advertir este despacho que el embargo ejecutivo con acción real, prevalece sobre el embargo de la sucesión, por lo cual se debió cancelar el embargo sucesorio y disponer la notificación del Juez Tercero de Familia.

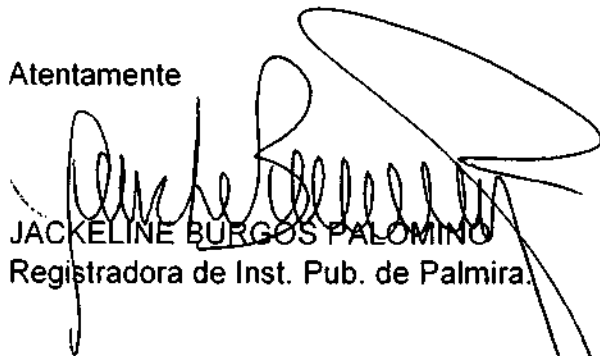
En la anotación No. 09, se encuentra registrado **EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES**, a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

En la anotación No. 10, se encuentra registrado **EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES**, a favor del Municipio de Palmira.

En cuanto a estos dos últimos embargos, debe manifestar este despacho, que los mismos concurren con el embargo ejecutivo de acción real, por disposición legal del inciso tercero del numeral primero del artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

Que una vez advierte este despacho, que se debió proceder a cancelar el embargo sucesorio por la prevalencia del embargo de la acción especial ejecutiva con garantía real, procederá este despacho señor Juez, a la corrección de oficio del folio de matrícula, dejando sin efecto el embargo sucesorio y disponiendo la debida notificación al Juzgado Tercero de Familia de Palmira y a su despacho.

Atentamente



JACKELINE BURGOS PALOMINO
Registradora de Inst. Pub. de Palmira.

Proyecto: German Andres Chavez Rodriguez – Profesional Univ. Código 2044 Grado 10
Transcribió: German Andres Chavez Rodriguez – Profesional Univ. Código 2044 Grado 10